



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2020-0265.

Previo a resolver sobre la notificación -por conducta concluyente-, desistimiento de pretensiones, acuerdo de pago y solicitud de suspensión del proceso, formulados el 12 de diciembre pasado (carpeta 4), desde el correo del demandante, la misma petición deberá remitirse desde la dirección electrónica del ejecutado.

Para ello, se le concede el término de cinco (5) días, so pena de tenerlo por no presentado.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 004
Hoy 20-01-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez
Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7122112881842a5d9dfbdf5a961a83c51d4c4d9aef10cf8c24ece3265addc8**

Documento generado en 19/01/2022 04:37:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>